LA HACIENDA DE BIZKAIA HABILITA EL MODELO PARA SOLICITAR LAS DEVOLUCIONES POR LA PRESTACIÓN DE MATERNIDAD

Bizkaia
23 de octubre de2018

Para solicitar la devolución de lo tributado en IRPF únicamente será necesario **rellenar los datos personales, indicar en qué ejercicio percibió la prestación de la Seguridad Social y entregar el modelo en cualquiera de las oficinas de la Hacienda Foral de Bizkaia**.

La Hacienda Foral ha puesto a disposición de la ciudadanía el modelo para reclamar la devolución de las prestaciones de maternidad abonadas por la Seguridad Social. En ese modelo, que está disponible tanto en oficinas como en la página web bizkaia.eus, las personas solicitantes únicamente deberán rellenar sus datos personales **(DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono) e indicar en qué año o años percibieron dicha prestación**. No será necesario facilitar ningún otro tipo de información, como las cantidades percibidas o su número de cuenta. Las y los solicitantes de esta devolución podrán rellenar y entregar este modelo en cualquiera de las oficinas de la Hacienda Foral de Bizkaia (Balmaseda, Barakaldo, Basauri, Bilbao, Durango, Gernika-Lumo, Getxo, Mungia y Portugalete) o en la oficina Laguntza, de atención ciudadana (C/ Diputación 7, Bilbao).

Para solicitar esta devolución, las personas solicitantes disponen, como regla general, de un **plazo de cuatro años, comenzando a contar desde el momento en que liquidaron el IRPF relativo a cada ejercicio.** (P.ej.: la liquidación del ejercicio 2014 se realizó en la campaña de renta desarrollada en mayo y junio de 2015, por lo que no prescribirá hasta mayo-junio de 2019).

La Hacienda Foral de Bizkaia está a la espera de recibir del Instituto Nacional de la Seguridad Social la información sobre las prestaciones de maternidad abonadas a contribuyentes vizcaínas y vizcaínos desde el ejercicio 2014. Una vez disponga de esa información podrá recalcular las declaraciones de IRPF de las y los solicitantes, descontando de su base imponible la prestación de maternidad y reintegrando la diferencia en sus cuentas bancarias.

En el caso de las cantidades retenidas durante el ejercicio 2018 a las prestaciones de maternidad y paternidad, NO será necesario presentar ninguna solicitud de devolución, ya que se ajustará durante la próxima campaña de renta.